



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de agosto de 1890

JEFATURA

esterilizados, sanitizados y dotados de implementos, accesorios, y demás elementos fundamentales para evitar los contagios masivos del coronavirus (COVID-19); por lo que es indispensable tomar las acciones pertinentes para fortalecer las capacidades operativas y de respuesta del Cuerpo de Bomberos de Manta a fin de afrontar la emergencia declarada por la pandemia del virus antes mencionado;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Jefe de la institución, al artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, al artículo 361 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP;

RESUELVO:

Art. 1.- DECLARAR LA EMERGENCIA en el Cuerpo de Bomberos de Manta en el marco previsto en el artículo 57 de la LOSNCP; con la finalidad de justificar las diferentes contrataciones que se apliquen a fin de superar la emergencia sanitaria por efectos de los contagios masivos del Coronavirus (COVID-19).

Art. 2.- AUTORIZAR la contratación de forma directa de bienes, servicios, obras inclusive los de consultorías que se requieran y ameriten de manera estricta a fin de mitigar el riesgo de transmisión del Coronavirus (COVID-19).

Art. 3.- DISPONER que una vez superada y finalizada a situación de emergencia, se proceda a elaborar y emitir el correspondiente informe en el que detalle las contrataciones efectuadas dentro de la situación de emergencia, presupuesto afectado y los objetivos cumplidos, debiéndola publicar dentro del portal de compras públicas, conforme a lo indicado en el artículo 57 de la LOSNCP y la Codificación y Actualización de las resoluciones del SERCOP.

Art.4.- PUBLICAR de manera inmediata la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, dentro de la herramienta "Publicar Emergencia".

Dada en la ciudad de Manta, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veinte.


Mayor (B) Aura Posligua Ortíz

JEFATURA (E)

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA